



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes, adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-03 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita al Departamento de Trabajo Social, de la División de Estudios Políticos y Sociales.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado como NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 3 de agosto del 2002, el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE.
5. El día 20 de agosto del 2002, el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-03 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita al Departamento de Trabajo Social, de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, los expedientes de la C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA dictaminada ganadora, así como el expediente del C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión Permanente establece los siguientes:




AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO 31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

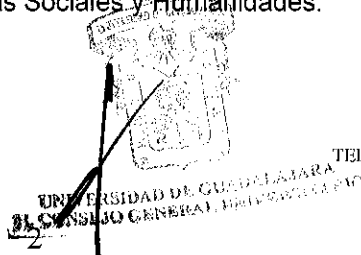
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CONSIDERANDOS

- I. La C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, aspirante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que la declaró GANADORA, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerada Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio de 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganadora, en virtud de ser la académica con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 de junio del 2003, el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente manifestó que se ve afectado en su puntaje, ya que, además de que cuenta con grado de maestría y 12 años de experiencia en la docencia, fracciones I y II, del artículo 19, apartado A, del Estatuto del Personal Académico, también considera superar la totalidad de los 25,000 puntos y tener elementos para superar a la ganadora. 
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizando y ponderando los expedientes y valorando los razonamientos expuestos resuelve revocar el dictamen de No Concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; por el de concursante No Ganador, en virtud de haber sido superado en méritos académicos por la académica Ganadora, en aspectos cualitativos y cuantitativos; se anexa la tabla de puntaje correspondiente. 
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes: 

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. 



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO: Se Dictamina NO GANADOR al C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-03, de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social, de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 16 de octubre del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO